

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4280

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 26 de julio de 2022, de la Directora de Gestión de Personal, que modifica el Anexo III «Tablas de titulaciones y especialidades» de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole tanto en la publicación en euskera como en la publicación en castellano de la Resolución de 26 de julio de 2022, de la Directora de Gestión de Personal, que modifica el Anexo III «Tablas de titulaciones y especialidades» de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV n.º 157, de 17 de agosto de 2022), por lo que se procede a su corrección.

En el anexo de la Resolución de 26 de julio de 2022, en la página 2022/3617 (3/16),

donde dice:

«Procesos de gestión administrativa (1542)»

debe decir:

«Procesos comerciales (1542)»

En el anexo de la Resolución de 26 de julio de 2022, en la página 2022/3617 (8/16), se debe excluir del apartado «Cuerpo: Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria» el siguiente texto:

«Máquinas, servicios y producción (1559) – Subapartado a) Afinidad 1.

Se incluye la Ingeniería Mecánica».

E incluirlo en el apartado «Cuerpo: Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional», en la página 2022/3617 (4/16).